



Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"



Europea

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Ayuntamiento de Segura de León

BANDO INFORMATIVO

ADMISION DE ALUMN@S

"PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA 2020 / 2021"

D. LORENZO MOLINA MEDNA Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segura de León, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21º.1 de la Ley 7/1985 LRBRL, y demás legislación concordante; por la presente,

HACE SABER Y PONE EN GENERAL CONOCIMIENTO

Normativa básica reguladora:

* Decreto 51/2015, de 30 de marzo de 2015 de la Consejería de Educación y Empleo- Junta de Extremadura- por el que se establecen las bases reguladoras de las Ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura. DOE n.º 64 de 06 de abril de 2015.

* Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo.-Junta de Extremadura-, por el que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021. DOE n.º 155 de 11 de agosto de 2020.

* Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo.-Junta de Extremadura-, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2020/2021. DOE n.º 217 de 10 de noviembre de 2020.

SELECCIÓN DE ALUMNADO, que recibirá las acciones formativas asociadas al desarrollo de los programas concedidos "**Modalidad A**" **P02 y P03**, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Código	Denominación	Descripción
P 02	Programa para la consolidación de competencias básicas	Este programa está orientado a incrementar la adquisición de competencias básicas, debiendo facilitar el acceso a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel II (Módulos I y II) en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de Enseñanzas Iniciales de Personas Adultas (Orden de 20 octubre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas iniciales de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 212, de 3 de noviembre de 2008).
P03	Programa inicial de Educación Secundaria	El objetivo final es la formación integral del individuo que permita el acceso a otros niveles del sistema educativo, la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo. Los contenidos a impartir en el programa se ajustarán preferentemente a los establecidos en el Nivel I (Módulos I y II) en dos de los tres ámbitos de conocimiento: Comunicación, Científico-Tecnológico y Social del currículo de la educación secundaria obligatoria para personas adultas (Orden de 1 de agosto de 2008, por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, DOE núm. 159, de 18 de agosto de 2008).

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109

LORENZO MOLINA MEDINA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 10/11/2020
HASH: b687b9df202df6dfcd4a40e014ac7872



Cód. Validación: AUCMZMQT4T3ZZCN63PWK76WFCQ | Verificación: https://seguradeleon.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Ayuntamiento de Segura de León

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2020:

► Vigésimoséptimo. Funcionamiento de los programas educativos.

1. Cada uno de los programas tendrá una duración total de 150 horas lectivas.
2. La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.
3. Los programas de la modalidad A se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de veinticinco alumnos.
4. Los programas de la modalidad B se desarrollarán en grupos de un mínimo de diez alumnos y un máximo de quince alumnos.
5. El alumnado que curse estos programas formativos y alcance los objetivos correspondientes recibirá, al término del mismo, un Certificado de Aprovechamiento de la formación realizada emitido por la entidad beneficiaria y con el visto bueno del Centro de Educación de Personas Adultas al que está adscrito. Este certificado no es un título oficial y por lo tanto su reconocimiento es responsabilidad de la institución u organismo en el que se pueda presentar como mérito.
6. Para valorar el grado de aprovechamiento del programa el alumno deberá ser evaluado mediante una prueba objetiva.
7. En los Certificados de Aprovechamiento se hará constar, al menos, la denominación del programa formativo, los contenidos impartidos y la realización y superación del mismo, figurando el número de horas de duración que corresponda.
8. El alumnado que no supere la prueba objetiva recibirá un Certificado de Asistencia emitido por la entidad beneficiaria, siempre y cuando no haya faltado más del 20 % de la carga horaria del programa.
9. En todos los certificados se hará manifestación expresa de la financiación o cofinanciación de la Junta de Extremadura y, en su caso, además del Fondo Social Europeo en los términos establecidos en los artículos 18 y 19 del Decreto 51/2015, de 30 de marzo.

► Vigésimonoveno. Destinatarios de los programas.

1. Con carácter general, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, los destinatarios de estos programas tendrán una edad mínima de dieciocho años cumplidos a 31 de diciembre del año en que se inicie el programa.
2. Excepcionalmente podrán cursar estos programas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y acrediten tener un contrato laboral o posean la acreditación oficial de deportistas de alto rendimiento. Estas acreditaciones podrán no ser exigidas en los casos de alumnos mayores de dieciséis años que soliciten programas de preparación de pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109



Cód. Validación: AUCMZMQT4T3ZZCN63PWK76WFCQ | Verificación: <https://seguradeleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 3



Fondo Social Europeo
"Una manera de hacer Europa"

Europea



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo

Ayuntamiento de Segura de León

y de acceso a ciclos formativos de grado medio y al amparo de lo dispuesto en el párrafo 2 artículo 123 de la Ley 4/2011, de 7 de marzo.

► **Trigésimo. Procedimiento de admisión de alumnos.**

1. La matrícula se realizará en la entidad donde se desarrolle el programa, que se formalizará según el anexo XI de la presente orden.
2. La participación será gratuita, pudiendo un alumno estar matriculado en más de un programa de la modalidad A y sólo en uno de la modalidad B.
3. En la selección del alumnado se tendrá en cuenta la adecuación de las características y necesidades del alumnado potencial y el perfil de los distintos programas, los objetivos que se pretenden en cada modalidad y las condiciones de máxima integración.
4. Asimismo, en la selección del alumnado para los programas de la modalidad B, tendrán prioridad los participantes que se encuentren en situación de desempleo o inactivos que no sean estudiantes a tiempo completo. No serán admitidos participantes de convocatorias anteriores para el mismo programa formativo; excepcionalmente, podrán ser admitidos si tras finalizar el proceso de admisión quedaran plazas vacantes y el alumno no hubiera obtenido el certificado de aprovechamiento.
5. La entidad beneficiaria dispone de un plazo no superior a 15 días desde la fecha de autorización de inicio de actividad, para remitir copia de los impresos de matrícula al centro educativo al que está adscrita.
6. El centro de adscripción deberá introducir los datos de la matrícula de los alumnos en la plataforma educativa Rayuela y dar de alta al grupo de alumnos quedando identificado el programa y la entidad que lo desarrolla.

Las HOJAS DE MATRICULA DEL ALUMNADO (ANEXO XI), está a disposición de los interesad@s en las Oficinas municipales, y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: Tablón de Anuncios (<https://seguradeleon.sedelectronica.es>); durante el plazo de **10 días naturales (Desde el día 11 de noviembre miércoles hasta las 14'00 hs del día 20 de noviembre -viernes-)**.

Segura de León a 10 de noviembre de 2020
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Segura de León

Plza. de España, 1, Segura de León. 06270 (Badajoz). Tfno. 924703011. Fax: 924703109



Cód. Validación: AUCM2MQT4T3Z2CN63PWK76WFC | Verificación: <https://seguradeleon.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 3 de 3

ANEXO XI
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA
HOJA DE MATRÍCULA

Curso 20 / 20

Programas educativos no formales de Aprendizaje a lo Largo de la vida.	CURSO: 20 <input type="text"/> / 20 <input type="text"/>
---	--

ENTIDAD: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
DIRECCIÓN: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
LOCALIDAD: <input style="width: 45%;" type="text"/>	PROVINCIA: <input style="width: 45%;" type="text"/>
CENTRO DE ADSCRIPCIÓN: <input style="width: 90%;" type="text"/>	
MODALIDAD (A ó B): <input style="width: 10%;" type="text"/>	PROGRAMA: <input style="width: 80%;" type="text"/>

(Fotografía)	Matrícula N°	<input style="width: 60%;" type="text"/>
	1 ^{er} Apellido	<input style="width: 85%;" type="text"/>
	2º Apellido	<input style="width: 85%;" type="text"/>
	Nombre	<input style="width: 85%;" type="text"/>

Nacido/a en	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Fecha	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Provincia	<input style="width: 50%;" type="text"/>	D.N.I.	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Domicilio: Calle/Plaza	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Nº	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Piso/Letra	<input style="width: 50%;" type="text"/>	Teléfonos	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Localidad	<input style="width: 50%;" type="text"/>	C.P.	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Datos académicos: Último curso matriculado y tipo de enseñanza		<input style="width: 30%;" type="text"/>	Último curso aprobado
<input style="width: 90%;" type="text"/>		<input style="width: 30%;" type="text"/>	<input style="width: 40%;" type="text"/>
Otros cursos de formación realizados:			
<input style="width: 95%;" type="text"/>			
Baja en el Programa: Fecha:	<input style="width: 10%;" type="text"/> / <input style="width: 10%;" type="text"/> / <input style="width: 10%;" type="text"/>	Causas:	<input style="width: 60%;" type="text"/>

OBSERVACIONES:

En a de de 20

Firma y sello de la Entidad.

Firma del Alumno.

Fdo:

Se informa a la persona que suscriba la presente matrícula que los datos de carácter personal que haga constar en el presente impreso serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo (Av. de Valhondo, Módulo 5 - 2ª Planta, Mérida III Milenio, 06800-Mérida).

Fondo Social Europeo.

“Una manera de hacer Europa”.



Unión Europea